

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓ DE LA COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS, EL CONSORCI PER A LA RECUPERACIÓ DE LA FAUNA DE LES ILLES BALEARS Y RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U. PARA LA REINTRODUCCIÓN DEL ÀGUILA DE BONELLI EN MALLORCA

REUNIDOS:

Por una parte,

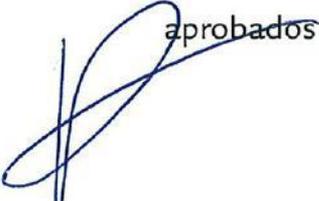
el Sr. D. Vicenç Vidal Matas, Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca del Govern de les Illes Balears, de acuerdo con el Decreto 9/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de les Illes Balears (BOIB núm. 97 de día 2 de julio) y la Sra. D^a Caterina Amengual Morro, Directora General de Espacios Naturales y Biodiversidad, de acuerdo con el Decreto 54/2015, de 3 de julio, por el que se nombran los altos cargos y directores generales de la Presidencia y de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Y de otra Parte,



la Sra. Dña. Ana Cuevas Tello, Directora de Asuntos Corporativos y Relaciones Institucionales, y Sr. D. Carlos Jaime Collantes Pérez-Arda, Director General de Transporte, de la compañía mercantil RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A. Unipersonal

Intervienen:

- 
- a) El Sr. Vidal, en nombre y representación de la Administración de la comunidad autónoma de les Illes Balears, en uso de las facultades que le atribuye el art. 11 apartados b y c, en relación al art. 80.4 y 81, de la Ley 3/2003, de 26 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears; la Sra. Amengual Morro, en nombre y representación del Consorci per a la Recuperació de la Fauna de les Illes Balears (COFIB), en calidad de presidenta de su Junta Rectora, en uso de las facultades que les atribuye art. 13.1.8) de los estatutos del Consorcio, aprobados por Acuerdo del Consell de Govern de 20 de febrero de 2004.
- 



RED
ELÉCTRICA
DE ESPAÑA



Govern de les Illes Balears
Conselleria de Medi Ambient, Agricultura i Pesca

- b) La Sra. Cuevas y el Sr. Collantes, en nombre y representación de la mercantil RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A. Unipersonal (en adelante Red Eléctrica) de nacionalidad española, con domicilio en Alcobendas, 28109 (Madrid) Paseo del Conde de los Gaitanes, 177 y C.I.F. A-85309219, en virtud de las escrituras de apoderamiento otorgadas a su favor, en fechas 15 de abril de 2013 y 24 de noviembre de 2009, ante el notario de Madrid D. Manuel Rodríguez Marín bajo los números 798/13 y 2857/09 de orden de su protocolo, respectivamente.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para otorgar, según intervienen, el presente Convenio, y aseguran que sus poderes y facultades no les han sido revocados, modificados ni limitados, y a tal efecto,

MANIFIESTAN

1. Que el Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares, aprobado por Ley Orgánica, 1/2007, de 28 de febrero, atribuye (art. 30.46) a la Comunitat Autònoma de les Illes Balears, la competencia exclusiva en materia de protección del medio ambiente, ecología y espacios naturales protegidos, sin perjuicio de la legislación básica del Estado.
2. De acuerdo con el Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, sobre las competencias la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, la competencia en materia de medio ambiente y espacios naturales protegidos se ejercen a través de la Conselleria de Medi Ambient, Agricultura i Pesca, así como de distintos entes del sector público instrumental y el Consorci per a la Recuperació de la Fauna a les Illes Balears (COFIB), de conformidad con el Acuerdo del Consell de Govern de 20 de febrer de 2004, que aprueba sus Estatutos (artículo 2), modificados los Estatutos el año 2007.
3. Que, en fecha 1 de agosto de 2009, se publicó en el BOIB la aprobación del Plan de Reintroducción del Águila de Bonelli (sinónimo de águila-azor perdicera), *Aquila fasciata*, en Mallorca, donde fue extinguida en los años 60 del pasado siglo por efectos de la persecución directa.
4. Que Red Eléctrica desea contribuir a la conservación y restauración de la biodiversidad, en el marco de su política empresarial y de responsabilidad ambiental.

5. Que en fecha 12 de mayo de 2011, ambas partes subscribieron un Convenio de colaboración para la recuperación del Águila de Bonelli en Mallorca, que fue modificado en fecha 30 de octubre de 2012 y finalizó el 30 de noviembre de 2014.
6. Que el 6 de agosto de 2013, la Unión Europea aprobó un proyecto **LIFE12 NAT/ES/000701** (LIFE BONELLI), que ejecuta el COFIB, con el mismo objetivo, que ha supuesto un importante refuerzo y rendimiento para el plan de reintroducción. Dicho proyecto LIFE se mantendrá hasta 2017. Las actuaciones del proyecto LIFE y las derivadas del acuerdo Conselleria-Red Eléctrica son complementarias y suponen una sinergia mutua para los resultados de conservación.
7. Que Red Eléctrica y la Conselleria consideran conveniente, para los óptimos resultados del Plan, mantener su colaboración y adecuarla al mismo plazo que el Programa LIFE.

En virtud de lo que precede, y considerados los objetivos comunes que se desprenden del interés mutuo de ambas partes, reconociéndose su plena capacidad de actuar y obligarse por el presente documento, ambas Partes subscriben el presente Convenio con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES:

Primera.

Este Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears, el Consorcio para la Recuperación de la Fauna de las Illes Balears(COFIB) y Red Eléctrica en el proyecto de reintroducción del Águila de Bonelli, mediante el desarrollo y ejecución de las actuaciones previstas en el Plan de Reintroducción (Anexo 1)

Segunda.

Los objetivos concretos del Convenio entre ambas partes son:

- 1) Formación y funcionamiento de una Comisión científica de seguimiento del proyecto, integrada por los mejores especialistas en el conocimiento y gestión de la especie.
- 2) Edición y difusión del Plan y materiales divulgativos complementarios, para sensibilizar a la población sobre la conservación de las especies amenazadas, y en particular, del águila de Bonelli.
- 3) Contribuir a las liberaciones de ejemplares, financiando con este Convenio una liberación anual.
- 4) Seguimiento de los ejemplares liberados mediante los procedimientos técnicos y electrónicos más eficientes.

Tercera.

Estas actuaciones se concretarán en Planes anuales, redactados y acordados en el seno de la Comisión de Seguimiento establecida en la estipulación sexta del presente Convenio, en los que se detallarán particularmente la edad y características de los ejemplares a liberar, según la disponibilidad de los mismos.

Cuarta.



La ejecución de las actuaciones previstas en este convenio se realizará por el Consorcio para la Recuperación de la Fauna de las Illes Balears, en ejercicio de las competencias propias que le atribuye el art. 4 de sus estatutos de 20 de febrero de 2004 .

Quinta.



1.-Red Eléctrica financiará el desarrollo del proyecto “Reintroducción del águila de Bonelli en Mallorca” que se describe en el **Anexo I** del presente Convenio.

2.- El presupuesto de las actuaciones a financiar por Red Eléctrica a partir de la fecha de firma del presente Convenio será de SETENTA Y DOS MIL EUROS divididos en tres anualidades (2015, 2016 y 2017), y que Red Eléctrica abonará al cumplimiento de los siguientes hitos:





Hitos	Pagos
A la entrega de memoria resumen 2015	24.000,00 €
A la entrega de memoria resumen 2016 (fecha tope 10/12/2016)	24.000,00 €
A la entrega de memoria final el 30/11/2017	24.000,00 €
TOTAL	72.000,00 €

Estas cantidades serán incrementadas con el IVA que en su caso corresponda.

3.-Las cantidades indicadas serán abonadas al cumplimiento de los hitos antes señalados, en el plazo de sesenta días desde la recepción en Red Eléctrica de la correspondiente factura, en la cuenta del Consorci de Recuperació de la Fauna, Illes Balears (COFIB), 2051 0077 49 1052520117 , a la que corresponde la ejecución, en virtud de competencias propias, de las actuaciones de recuperación de la especie financiadas a través del presente Convenio.

En caso de que la ejecución del programa anual señalado en el punto 5 del Anexo I haya resultado parcial e incompleta, se deducirá del pago anual señalado para los hitos anteriores, el importe correspondiente a los trabajos que no hayan sido realizados. No obstante, el importe deducido será abonado en el siguiente pago anual, siempre y cuando se hayan realizado los trabajos que quedasen pendientes de ejecución.

La Comisión de Seguimiento queda facultada para decidir, por unanimidad, la posible prórroga de la actuación pendiente, o su sustitución por otra que resulte técnicamente conveniente a los efectos del Plan.

Sexta.

1.- Para el desarrollo y seguimiento del presente Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento que estará integrada como mínimo, por un representante de Red Eléctrica y otro del COFIB, y que tendrá las siguientes funciones:

- a) Proponer el programa anual y realizar la memoria de actuaciones ejecutadas.
- b) Realizar el seguimiento del Convenio, así como de las aportaciones de las partes.
- c) Prorrogar las actuaciones pendientes o su sustitución por otra que resulte técnicament más conveniente a los efectos del plan, por causa justificada.

2.- La Comisión de Seguimiento se constituirá en el momento de la firma del presente Convenio y se reunirá, al menos, una vez al año.

Séptima.

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún concepto, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte, a las que hubiera podido tener acceso por el desarrollo de este Convenio, salvo que sean de dominio público o que la revelación de las mismas sea requerida por la ley.

Octava.

Este Convenio entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de lo previsto en el Anexo I sobre el cronograma de actuaciones correspondientes al año 2015, y se extenderá hasta el 1 de diciembre de 2017.

Novena.

El presente Convenio se extinguirá por las siguientes causas:

- a. Denuncia, formulada por escrito, de cualquiera de las partes.
- b. Por incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones establecidas en este Convenio, previamente puesto de manifiesto de forma expresa, por la parte a quien le perjudique.
- c. Por mutuo acuerdo de las partes, del que quede la debida constancia en documento elaborado al efecto.

Décima.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 3.1.d) del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el presente Convenio de Colaboración queda



RED
ELÉCTRICA
DE ESPAÑA



Govern de les Illes Balears
Conselleria de Medi Ambient, Agricultura i Pesca

fuera del ámbito de aplicación de aquél, regulándose por sus normas especiales. No obstante, los principios establecidos en el citado Real Decreto Legislativo serán de aplicación para la resolución de dudas y lagunas que pudieran plantearse.

Y en testimonio de conformidad con todo lo expuesto, se firma el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba expresados.

Por la Conselleria de Medi Ambient, Agricultura i Pesca

D. Vicenç Vidal Matas
Consejero

Dña. Caterina Amengual Morro
Presidenta del COFIB

Por Red Eléctrica de España, S.A.U.,

Dña. Ana Cuevas Tello
Directora Corporativa de Sostenibilidad
Innovación y Coordinación Institucional

D. Carlos Jaime Collantes Pérez-Arda
D.G. Adjunto al Consejero Delegado

ANEXO I

1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Reintroducción del Águila de Bonelli (también denominada águila perdicera o águila-azor perdicera) en Mallorca se aprobó por parte de la Conselleria de Medi Ambient del Govern de les Illes Balears en el año 2009 (Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 112, del 1 de agosto de 2009), y se desarrolla con la financiación parcial de un programa Life de la UE, aprobado en 2013.

Esta especie crió en Mallorca hasta la década de los 60 del siglo pasado. Se conocen cinco territorios ocupados entre 1913 y 1964 en la Sierra de Tramuntana. Probablemente existiera una población mayor. Hoy es un visitante esporádico (10 observaciones en 1972-1999). La persecución directa fue la causa de su extinción. En 2007, la Conselleria de Medi Ambient organizó una reunión para evaluar la posibilidad de su reintroducción. Las conclusiones fueron positivas y en 2009 se aprobó el Plan de Reintroducción.

Las condiciones previas son adecuadas. El hábitat de cría se mantiene en buen estado de conservación, con abundancia de presas y cantiles, y capacidad para 10-30 parejas. También hay áreas de dispersión disponibles. Posibles competidores son el halcón peregrino y el águila calzada, ambos con poblaciones numerosas. Las amenazas potenciales están siendo minimizadas significativamente: corrección de tendidos, lucha contra el veneno, plataformas flotantes en estanques para evitar el ahogamiento, cierre temporal de caminos para asegurar la cría y la incidencia de los disparos ha disminuido notablemente desde los años 80.

2. JUSTIFICACIÓN: EL PLAN DE REINTRODUCCIÓN

El Plan de Reintroducción quiere conseguir en 10 años de liberaciones una población de 10-15 parejas reproductoras. Consta de tres fases:

- Fase preparatoria (2010-2011, ya ejecutada): Diseño del Protocolo de liberación, determinar la localidad de suelta, constitución del Comité de Seguimiento, acuerdos con entidades públicas y privadas para la cesión de ejemplares (pollos y adultos) para liberar y renovación del convenio con Endesa para corrección de tendidos.

- Fase experimental (2011-2014, ya ejecutada): liberación de un mínimo de dos pollos (hacking) y un adulto (jaula de aclimatación) anualmente, medidas de conservación en las zonas seleccionadas por las aves. Evaluación de resultados: plenamente positiva, al haberse producido la primera nidificación en el medio natural, en 2014, probando experimentalmente la viabilidad del proyecto. Una supervivencia tan elevada en proyectos de esta naturaleza es poco frecuente, por no decir excepcional.
- Fase de implantación (2015-2017): Se considera necesario y adecuado, continuar con las liberaciones y el resto de medidas de conservación.
- Acciones complementarias: divulgación y difusión de resultados.

El proyecto cuenta con la participación de GREFA, la Junta de Andalucía, la Comunidad de Madrid, la Generalitat de Catalunya, la Generalitat de Valencia, la Union Française des Centres de Sauvegarde de la Faune Sauvage (UFCS) y el Centro de Cría de Vendée (Francia), y otros colaboradores del programa LIFE. Así mismo, se ha suscrito un convenio con una empresa vinatera de la Serra, Vinyes Mortitx, de cuantía casi simbólica, pero muy positivo para la integración social y local de la iniciativa.

3. ACTUACIONES OBJETO DEL CONVENIO.

Obtención, preparación y traslado de aves

Las aves a liberar en la isla proceden prioritariamente de cría en cautividad (actualmente es operativa en las instalaciones de GREFA y en Vandée-Francia), de centros de recuperación y rescate de fauna de las comunidades autónomas donde existe la especie; o de retirada en nidos con dos o más pollos, donde técnicamente sea posible. Las aves deben ser adaptadas al programa mediante su cría hasta un estadio que permita ubicarlas en el nido artificial y, en cualquier caso, con los cuidados veterinarios adecuados, musculación si es necesaria y revisión sanitaria y parasitológica. El traslado se realizará de la mejor forma a favor de las aves, y se liberarán en el nido artificial construido en Mallorca (de ubicación variable), o en la jaula de aclimatación disponible en la isla. (Financiada a cargo del convenio)

Marcaje y seguimiento radio-telemétrico terrestre y/o vía satélite GPS.

Todos los ejemplares liberados hasta ahora llevan un radiotransmisor tipo mochila captado por satélite, o GPS. El objetivo es marcar todos los ejemplares con transmisores terrestre. Esto permite un control y seguimiento intensivo de cada uno de ellos una vez liberados, con el objeto de estudiar los movimientos en la etapa de dispersión y evaluar la supervivencia. (Financiada a cargo del convenio)

Liberación.

La liberación implica una supervisión constante de la plataforma de nido, aporte de alimento diario sin que las aves puedan ver al cuidador, y aporte de presa viva en los alrededores del punto de liberación para facilitar el asentamiento de las aves. Supone aproximadamente dos meses de trabajo en el caso de jóvenes, y un mes en el caso de adultos y semiadultos. Financiada por la CAIB y LIFE.

Seguimiento.

El seguimiento con sistema satelital o GPS implica una inversión en tecnología relativamente elevada, pero reduce los gastos de trabajo de campo y desplazamiento, siendo además mucho más productivo en información. Cada ave debe seguirse intensamente en las cuatro semanas posteriores a la liberación, para poder rescatarla en caso necesario, y con una menor periodicidad posteriormente. Financiada por la CAIB y LIFE.

Trabajos de información en el área de dispersión.

Se está desarrollando un trabajo del mayor interés, que consiste en el contacto personal de un agente de medio ambiente o un técnico del proyecto con el máximo número posible de usuarios del medio natural en las zonas de dispersión: cazadores, gestores de cotos, agricultores, etc. A la vez, este equipo técnico supervisa las líneas eléctricas de la zona para detectar y prevenir posibles incidencias. Esta tarea es fundamental para el buen resultado del proyecto. Financiada por la CAIB y LIFE.

Programa educativo

Se han realizado y difundido diversas publicaciones (cartel fotográfico con textos informativos breves, folleto detallado y hoja divulgativa). Se complementará con una oferta de charlas a escolares en las zonas de presencia de la especie,

informaciones a prensa y un documento audiovisual a difundir en DVD o en emisiones de TV, y un plafón explicativo en la Serra. Financiada con el convenio con Vinyes Mortitx.

4. OTRAS ACTIVIDADES QUE SE LLEVAN A CABO DENTRO DE ESTE PROYECTO

Todas las actividades que se citan a continuación serán comunicadas a Red Eléctrica con el objetivo de dar divulgación de las mismas a sus empleados y a partes interesadas, no formando parte necesariamente del Convenio que nos ocupa.

Trabajos en el Centro de recuperación con otras especies de rapaces

Comprende las siguientes actuaciones:

- Recogida de ejemplares a recuperar en cualquier punto de la isla, o recepción desde las otras islas.
- Ubicación en instalaciones del COFIB según el estado sanitario y su comportamiento.
- Control y evaluación sanitaria de cada ejemplar.
- Análíticas para verificación de estado sanitario, sexado, etc.
- Cuidados veterinarios y eventuales intervenciones quirúrgicas para recuperación.
- Ejercicios de preparación física.
- Liberación en campo

5. PLAN DE TRABAJO

Anualmente, durante el primer trimestre, se enviará a Red Eléctrica un plan anual de trabajo previsto, con el margen de flexibilidad imprescindible teniendo en cuenta que la disponibilidad de ejemplares no puede ser garantizada con anterioridad.

Igualmente, con una periodicidad anual la Conselleria elaborará una memoria resumen del balance de las actividades desarrolladas, dando atención preferente a los historiales de cada uno de los ejemplares liberados y sus movimientos. La versión inicial de esta memoria resumen será presentada a Red Eléctrica en noviembre de cada año; y en una versión ampliada y detallada, antes del 28 de febrero del año siguiente, junto al plan de la anualidad.

Se elaborará por la Conselleria una memoria final de evaluación del Proyecto que se presentará en la fecha de finalización de este Convenio.

6. CRONOGRAMA DE ACTUACIONES

Hitos del proyecto	2015	2016				2017			
		1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T
Plan anual	x	x				x			
Obtención de aves	x		x	x			x	x	
Marcaje	x		x	x			x	x	
Hacking	x			x				x	
Liberación	x			x				x	
Seguimiento	x			x	x	x		x	x
Información en aéreas de dispersión	x			x				x	
Entrega informes	x				x	x			x

Tipos de Informe.

- Memoria resumen. Breve documento de las actuaciones desarrolladas en el marco del proyecto, incluyendo el avance de las actuaciones que se llevarán a cabo a lo largo del año.
- Memoria anual. Documento detallado de las actuaciones desarrolladas a lo largo del año en el marco del proyecto.

7. DIVULGACIÓN

Todas las actividades incluidas en el marco del proyecto quedarán identificadas con el logo de Red Eléctrica.